



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2016-MDC/A

Cieneguilla, 23 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

El Informe N° 010-2016-MDC/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 020-2016-MDC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 001-2016-GM/MDC, de la Gerencia Municipal, sobre la conformación del Equipo de Trabajo para la prevención del dengüe.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 010-2016-MDC/GDS, de fecha 04 de febrero del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Social señala lo que a continuación se detalla:

- Mediante el Oficio N° 0087-2016-DG/DEPS N° 008-DISA-IV LIMA ESTE, el Ministerio de Salud convocó a una reunión para tratar la promoción y articulación multisectorial e intergubernamental para potenciar la efectividad de las intervenciones en salud pública, siendo necesario la conformación del Equipo de Trabajo Multidisciplinario entre los representantes de la Dirección de Salud y esta entidad.
- El artículo 9° de la Constitución Política indica que el Estado determina la política nacional de salud, siendo el Poder Ejecutivo el responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud.
- Los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud anotan que la salud es de interés público, siendo responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.
- El virus del dengue es uno de los mayores agentes patógenos emergentes que se ha extendido en el mundo y, actualmente, se encuentra presente en 17 departamentos del país.
- En este distrito no se ha presentado algún caso pero, se ha comprobado que sí se tiene presencia del mosquito transmisor del dengue.
- Adicionalmente a ello se tiene el virus del zika, cuya enfermedad produce síntomas similares a formas leves de dengue, consistiendo su tratamiento en el reposo, no existiendo en la actualidad medicamentos o vacunas para su prevención, existiendo la posibilidad de un vínculo entre esta fiebre y la microcefalia en recién nacidos de madres infectadas.
- Opina que debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente y sugiere que el equipo esté conformado por la Gerente de Desarrollo Social como coordinadora de dicho Equipo, Oscar Sarmiento Espinoza, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Percy Espinoza Sánchez, Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional y Miguel Sobrevilla Quije, coordinador de Participación Vecinal.

Que, con Informe N° 020-2016-MDC/GAJ, del 08 de febrero del presente año, la Gerente de Asesoría Jurídica expresa lo que a continuación se enuncia:

- El artículo 7° de la Carta Magna expresa que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- La Ley General de la Salud N° 26842 en su Título Preliminar estipula que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.
- El artículo 81° de la Ley General de Salud establece que las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares están



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2016-MDC/A

obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves.

- La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Corporaciones Ediles tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud pública teniendo además la función de realizar campañas locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.
- La Micro Red La Molina - Cieneguilla de la Red de Salud Lima Este Metropolitana viene implementando acciones para la prevención del dengue y chikungunya en este distrito, que van desde la capacitación al personal de salud y acciones permanentes de vigencia y control del zancudo que transite el dengüe y la fiebre chikungunya. Igualmente, se recibió la invitación de la Dirección de Salud IV Lima Este para la realización de una reunión de Fortalecimiento de Capacidades respecto a la enfermedad del zika.
- Opina que debe emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía por la cual se conforme el equipo de trabajo del dengüe.

Que, con Informe N° 001-2016-GM/MDC, de fecha 11 de febrero de 2016, la Gerencia Municipal recomienda la expedición de la Resolución de Alcaldía en la que se designe como integrantes del precitado equipo del dengüe a:

- Santa Elvira Quispe Mendieta, Gerente de Desarrollo Social.
- Oscar Sarmiento Espinoza, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Percy Espinoza Sánchez, Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional.
- Miguel Sobrevilla Aquije, Coordinador de Participación Vecinal.

Que, es política de esta gestión prevenir y cuidar la salud de todos los habitantes de esta jurisdicción, por lo que es necesario la expedición de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA REALIZAR LAS INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN DEL DENGUE trazadas en el Acta de Compromiso Intergubernamental, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud, el cual está integrado por las siguientes personas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA:

- **Santa Elvira QUISPE MENDIETA.**
Gerente de Desarrollo Social.
- **Oscar Francisco SARMIENTO ESPINOZA.**
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- **Percy Rene ESPINOZA SÁNCHEZ.**
Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional.
- **Miguel SOBREVILLA AQUIJE.**
Coordinador de Participación Vecinal.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2016-MDC/A



MICRORED:



- **Julio Enrique MORALES RODRÍGUEZ**
Jefe de la Microred La Molina - Cieneguilla.
- **Constanza CARRASCO CABALCANTI.**
Responsable de enfermedades metaxénicas Microred La Molina - Cieneguilla.
- **Victoria Alejandrina MANCILLA DE LA CRUZ.**
Responsable de Salud Ambiental Microred La Molina - Cieneguilla.
- **Doris Saida MENESES TUTAYA.**
Responsable de Promoción Social de la Salud Microred La Molina - Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la "Intervención integral en Promoción de la Salud para la Prevención del Dengüe" que contribuirá a la reducción del Índice Aédico mediante la eliminación sistémica de criaderos del vector del dengüe en zonas endémicas del país trazadas en el Acta de Compromiso Intergubernamental para la intervención sobre los Determinantes Sociales de la Salud Asociados al Dengüe - 2013, a través de las acciones del Equipo de Trabajo Dengüe que al 31 de diciembre de 2016 deberá realizar las acciones y coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Acta, conforme a lo estipulado en el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de esta designación de facultades a la **MICRORED** o la que haga sus veces a los órganos administrativos municipales para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde

